



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 - Año de la Exportación

"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre del 2019.-

VISTO:

La Nota de Entrada FCNyCS N° 5200/19 (Sede Comodoro Rivadavia); el expediente CUDAP: EXP_FCNCs_CR-SJB: 0000349/2019; la Disposición FCNyCS N° 017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del visto se solicita el aval de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (FCNyCS) para la realización de la actividad de extensión denominada: *CURSO BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS*.

Que la iniciativa surge para dar respuesta al personal del Banco Nación Argentina, de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Que mediante la iniciativa, se pretende ofrecer conocimientos básicos sobre primeros auxilios proporcionando a los interesados herramientas para cuidar y preservar la vida.

Que los temas comprendidos en el curso, constituyen una oportunidad para contribuir a la generación de conciencia sobre actitudes preventivas ante situaciones que pueden poner en riesgo la vida de las personas.

Que la presentación cuenta con el aval del Departamento de Enfermería de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**


Art. 1º) Avalar la actividad de extensión denominada: *CURSO BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS* destinado al personal del Banco de la Nación Argentina, de la localidad de Comodoro Rivadavia, bajo la Dirección del Profesor Lic. Prof. Víctor Rolando Contreras (CUIL N°: 20-16001549-8); y la Colaboración de los estudiantes de la carrera de Enfermería: Diego Villacorta (DNI N°: 40.738.534); Agustina Daniela Garófalo (DNI N° 39.664.738) y Carlos Selva (DNI N°: 40.800.313). -

Art. 2º) Determinar que el curso tendrá una carga horaria de 5 (cinco) horas reloj distribuidas entre los meses de Octubre y Noviembre del año en curso; con modalidad teórico/práctica; un cupo máximo de 20 personas por encuentro y que será arancelado, comprometiéndose el Banco Nación a abonar el monto determinado, siguiendo la normativa Institucional vigente.

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 1103/19


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.